



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 036-2021-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04 de Marzo del 2021**, instada con la Convocatoria Nº 003-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Febrero del 2021, la **Carta S/N de fecha 08 de Febrero de 2021**, suscrito por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ancash: **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARÍZ, FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ, DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO, EDGARDO LEONIDES SOLÍS NARRO, RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO, LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA y ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ, y;**



CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)**" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones **ORDINARIAS** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "**(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del 07 de Diciembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, los Numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus **SARS-CoV-2** y de otras enfermedades que dan origen a Emergencias Sanitarias Nacionales y otras



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud para garantizar el acceso y cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19" y sus modificatorias, cuyo objetivo general es implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país;

Que, mediante la **Carta S/N de fecha 08 de Febrero de 2021**, suscrito por los siguientes Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ancash: **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ, FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ, DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO, EDGARDO LEONIDES SOLÍS NARRO, RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO, LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA y ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ, SOLICITAN** a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash lo siguiente: "(...) *Convocar a Sesión Extraordinaria con la siguiente Agenda: SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y, LA ATENCIÓN DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y RELACIONES EXTERIORES, AUTORICEN MEDIANTE DECRETO SUPREMO PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ADQUIERA DE FORMA DIRECTA LA VACUNA CONTRA EL COVID - 19 A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DEL GOBIERNO DE RUSIA, todo ello debe plasmarse en un ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL y ser elevado al Gobierno Nacional en salvaguarda de la población de Ancash (...)*";



Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom**, el día **Jueves 04 de Marzo** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura de la Carta S/N de fecha 08 de Febrero de 2021, procedente de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ancash; al respecto, el **ABOG. DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Recuay, sustenta la petición realizada mediante dicha misiva, como uno de los que firmó la Carta, entre ello señala: "(...) *que también nosotros tenemos que asumir nuestras responsabilidades frente a todo este hecho (...) y la lucha tiene que ser en forma conjunta contra el COVID-19 tratando de ver la salud de los hermanos Ancashinos y de los Peruanos; en ese sentido tenemos las Leyes Vigentes que impiden que un Gobierno Regional pueda hacer tratos para la adquisición de las Vacunas Contra el COVID-19 a favor de la población, también estamos frente a una guerra contra el COVID-19 y esta pandemia que viene azotando a nuestra población sin diferencia de raza, sexo, color, condición económica, etc, entonces si tenemos en cuenta que para el cuatro de febrero la prensa peruana como el Diario "El Comercio" en sus titulares señala que el Gobierno no tiene fecha precisa para la llegada de Vacunas, del mismo modo en este mismo periódico se desarrollaba que los contagios y decesos a causa del Coronavirus supera los niveles de la primera ola, de la misma forma también en el Periódico de "La Republica" de fecha 04 de Febrero indicaba "advirtieron que en la Región Ancash repetiría el pico más alto de la pandemia", en el Diario "Gestión" establecía que hay Distritos y Regiones que ya tienen más casos que en la primera ola, en el Diario Oficial "El Peruano" se publicaba "agilizan trámites para adquisición de oxígeno", en el Diario "El Expreso" publicaba "sin fecha ni cifra respecto a la adquisición de vacunas y la llegada de vacunas", entonces estas noticias no eran tan alentadoras para todos nosotros por ese mismo hecho y preocupados de que primero es la salud se hizo esta petición con la finalidad que se tome un Acuerdo de Consejo Regional para solicitar autorización al Gobierno Central a través*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de la Presidencia del Consejo de Ministros y la atención de los Ministerios de Salud y Relaciones Exteriores autoricen mediante Decreto Supremo o Decreto de Urgencia para que el Gobierno Regional pueda adquirir de forma directa la **Vacuna Contra el COVID-19** (...) entonces con este Acuerdo de Consejo Regional lo que se busca (...) es romper barreras contra esta guerra de la Pandemia, romper las reglas, romper el monopolio que tienen ciertas Empresas (...) y este Acuerdo Regional sea un precedente para este caso y especialmente para la salud de todos los hermanos Ancashinos": al respecto, los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista; consecuentemente generándose una serie de deliberaciones y sugerencias para modificar la propuesta inicial planteada en la Carta S/N de fecha 08 de Febrero de 2021; en ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay en atención a las participación de los Consejeros Regionales señala que la propuesta de Acuerdo Regional sería de la siguiente forma: "Solicitar al Presidente Constitucional de la República y al Congreso de la República, modifiquen el marco normativo de salud que autorice a los Gobiernos Regionales la compra en forma directa **Vacunas contra el COVID-19**". Después de la participación de los Consejeros Regionales y estando a lo debatido por el pleno en conjunto, la Consejera Delegada da por culminada el debate; sometiéndose acto seguido a la votación de forma nominal: **SI, NO y ABSTENCION**, la propuesta planteada por el Consejero Regional por la Provincia de Recuay, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

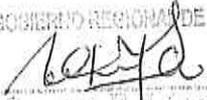
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Presidente Constitucional de la República y al Congreso de la República, modifiquen el Marco Normativo del Sector Salud donde **AUTORICE** a los **GOBIERNOS REGIONALES** la compra en forma directa de **Vacunas contra el COVID-19**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ALD. CARMEN ELIZABETH ÁSIS
CONSEJERA DELEGADA